



Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1355/09 -

VISTO:

El expediente N° 0039, generado a requerimiento de la Sra. Marta Ester Barros, con fecha 05/06/06 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1338/08;
El acta de apertura de sobres de fecha 10 de marzo del año 2009;
El listado de adjudicatarios elevado por la comisión de pre adjudicación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1338/08, se resuelve un llamado a licitación Pública de inmuebles urbanos disponiéndose de 40 lotes en el sector denominado Cañada de la Cabra, destinado a la construcción de vivienda familiar;

Que de acuerdo a un informe catastral los mismos se encontraban con los servicios básicos para su adjudicación;

Que la Sra. Barros Marta Ester, participo de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1338/08;

Que la Sra. Barros vive en unión de hecho con Héctor Ángel Catalán, según consta en Declaración Jurada N° 326/2008 del Juzgado de Paz de Andacollo de fecha 22 de octubre del 2008;

Que este cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora MARTA ESTER BARROS DNI N° 26.615.819 y señor HECTOR ANGEL CATALAN, DNI N° 18.100.716, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado lote 5, de la manzana 53, matrícula catastral N° 01-20-53-9151, con una superficie de seiscientos noventa y seis con ochenta y seis metros cuadrados (696,86 m2), según consta en plano mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar.

ARTICULO 3°: El precio de enajenación asciende a la suma total de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro con treinta centavos (\$ 3484,30) de contado.

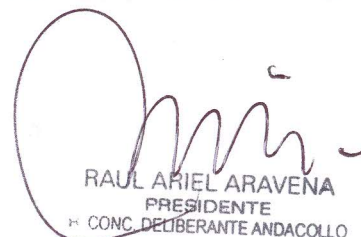
ARTICULO 4°: la construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 623.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1355/09 -
- ANEXO -

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES DEL NOVENO REMANENTE DE LA SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DEL PUEBLO DE ANDACOLLO.

SUPERFICIE S/ 9° REMANENTE:					7848728.44 m2.	10° REMANENTE: 7577859.33 m2.			
SUPERFICIE S/MENSURA:					270869.11 m2	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
Mz.	LOTE	Superficie m2	Superficie Cubierta m2	Superficie *Semi-Cub. m2	OBSERVAC.	DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
51	4b	52.64	-- --	-- --	a unificar	--	--	--	--
	5	476.28	-- --	-- --		01	20	52	2149
	6b	369.31	-- --	-- --	a unificar	--	--	--	--
	7b	260.85	-- --	-- --	a unificar	--	--	--	--
	8b	143.61	-- --	-- --	a unificar	--	--	--	--
	9b	24.10	-- --	-- --	a unificar	--	--	--	--
	Och.	7.96	-- --	-- --	a ceder	--	--	--	--
52	6b	45.79	-- --	-- --	a unificar	--	--	--	--
	7b	1225.72	-- --	-- --	a unificar	--	--	--	--
	8	467.26	-- --	-- --		01	20	52	1957
53	9	418.62	-- --	-- --		01	20	52	1856
	1	412.26	-- --	-- --		01	20	52	0156
	2	415.16	-- --	-- --		01	20	53	9954
	3	420.56	-- --	-- --		01	20	53	9753
	4	498.92	-- --	-- --		01	20	53	9452
	5	696.86	-- --	-- --		01	20	53	9151
	6	821.53	-- --	-- --		01	20	53	8950

